



Vistos, el Expediente N° 0074772-2025 de fecha 25 de mayo de 2025, presentado por el Lic. Dennis Nicolás Lorenzo, identificado con DNI N° 73517444 y COARPE N° 042034, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000098-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 28 de agosto 2024, se autorizó al Lic. Dennis Nicolás Lorenzo, identificado con DNI N° 73517444 y COARPE N° 042034, la ejecución del "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura de los materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica Proyecto Arqueológico de la Prehistoria de Ayabaca [PAPAYA]: Cerro La Plaza Temporada 2022 y del Proyecto de Investigación Arqueológico Las Pampas de Panecillo [PAMPAN], Temporada 2023"; el cual comprendió el estudio de los materiales arqueológicos de ambos proyectos, ubicados en los depósitos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, ubicado en la Av. Bolognesi 901, Piura;



Que, mediante el Expediente N° 0074772-2025 de fecha 25 de mayo de 2025, el Lic. Dennis Nicolás Lorenzo presentó ante la Dirección General de Museos el informe de resultados del citado proyecto de investigación para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 00051-2025-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica recomendó solicitar la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura;

Que, mediante el Memorando N° 00653-2025-DGM-VMPCIC/MC de 30 de mayo de 2025, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura la conformidad del proyecto de investigación presentado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 Resolución Directoral N° 000098-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 28 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorando N° 00531-2025-DDC PIU/MC de fecha 11 de junio de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 00333-2025-DDC PIU-AVU/MC de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, en la cual brindan opinión favorable al informe de resultados, asimismo adjunta las actas de entrega y recepción de los bienes culturales;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000163-2025-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 16 de junio de 2025, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000086-2025-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC el cual concluye que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación para la presentación del informe de resultados de los proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura;

Que, el informe de resultados presentado por el Lic. Dennis Nicolás Lorenzo se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura de los materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica Proyecto Arqueológico de la Prehistoria de Ayabaca [PAPAYA]: Cerro La Plaza Temporada 2022 y del Proyecto de Investigación Arqueológico Las Pampas de Panecillo [PAMPAN], Temporada 2023";

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto



Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del “Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura de los materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica Proyecto Arqueológico de la Prehistoria de Ayabaca [PAPAYA]: Cerro La Plaza Temporada 2022 y del Proyecto de Investigación Arqueológico Las Pampas de Panecillo [PAMPAN], Temporada 2023”, a cargo del Lic. Dennis Nicolás Lorenzo, identificado con DNI N° 73517444 y COARPE N° 042034; autorizado mediante Resolución Directoral N° 000098-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 28 de agosto de 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Dennis Nicolás Lorenzo, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS